

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 13 de Junio de 2014.-
DECRETO ALC. N° 1.347/2014.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento; Decreto Alcaldicio N° 1.252/14 de 30 de Mayo de 2014, fija texto refundido de Reglamento Municipal de Compras y Contrataciones Públicas de la Municipalidad de Alto Hospicio; Decreto Alcaldicio N° 1.034/14 de 05 de Mayo de 2014, que contrata por trato directo, con Constructora Ciben S.A., por el cual esta última se obliga a prestar los servicios de movimiento y retiro de escombros que deriven de las demoliciones instruidas por la Dirección de Obras Municipales, cada vez que le sean requeridos por dicha Unidad, hasta por un monto máximo que no exceda de \$99.980.000.- IVA incluido; Decreto Alcaldicio N° 1.152/14 de 19 de Mayo de 2014, que aprueba el Contrato de Prestación de Servicios denominado "Movimiento y Retiro de Escombros Producto del Terremoto Sector Norte y Sur", en alusión a uno de los proyectos que financian los servicios, sin referirse al otro de los proyectos financistas; la circunstancia de haberse exigido garantía de fiel cumplimiento de contrato, en el Contrato, sin que se haya establecida dicha exigencia en el Decreto, y considerando que no se trata de una obra a ejecutar, sino de servicios a prestar, los cuales quedan garantizados mediante la modalidad de pago pactada, esto es, que el pago no se libera mientras no informe la Unidad Técnica respectiva, su conformidad con los servicios prestados; y la necesidad de subsanar ambos errores.

DECRETO:

1.- Rectifíquese Contrato de Prestación de Servicios, denominado "**Movimiento y Retiro de Escombros producto del Terremoto Sector Norte y Sur**", suscrito el 09 de Mayo de 2014, entre la **MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO** y **CONSTRUCTORA CIBEN S.A.**, RUT 76.094.667-2, representada por don **Erick Héctor Christie Mella**, RUT 9.315.525-4, ambos con domicilio en Nueva Cuatro N° 2276, Iquique; mediante el cual esta última se obliga a prestar los servicios de movimiento y retiro de escombros que deriven de las demoliciones instruidas por la Dirección de Obras Municipales, cada vez que le sean requeridos por dicha Unidad, hasta por un monto máximo que no exceda de **\$99.980.000.- (noventa y nueve millones novecientos ochenta mil pesos)**, IVA incluido; en el sentido que **SE SUSTITUYE** la cláusula **decimosegunda** que establece la exigencia de **garantía de fiel cumplimiento**, y en su lugar se establece lo siguiente: "*Atendida la naturaleza de la contratación y la modalidad de pago establecida que resguarda el cumplimiento del contrato, exímase al prestador de servicios de la constitución de garantía de fiel cumplimiento, por quedar resguardado el cumplimiento de dicha manera.*".

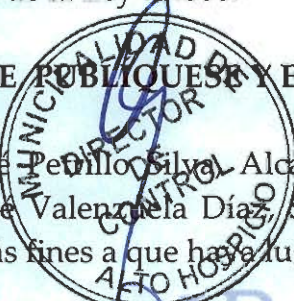
(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.347/2014.-)

2.- Manténgase los efectos del Contrato, en todo lo no modificado por el presente Decreto.

3.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 5, del Reglamento de la Ley 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Vicente Bartolomé Peñillo Silva, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



ACA/LRM
ACA/LRM
Distribución:
Adm. y Finanzas
Dir. Control
Dir. Jurídica
Dir. Obras
M.A. Aseo y Ornato
Secoplac
Encargado Portal